



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00237

ACEPTAR la renuncia al poder que presentó (fl. 11 del expediente digital) el abogado **ALVARO ENRIQUE NIETO BERNATE** como apoderada de la parte actora, como quiera que se diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4º del C. G. P., aun así, se le advierte que la renuncia no pone fin sino pasados cinco (5) días desde su presentación al Despacho.

Seguidamente, se **REQUIERE** la parte demandante, para que realice las actuaciones tendientes a integrar la Litis, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 090

Fijado hoy 6 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría